

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señora Juez, que la parte demandante ha solicitado ampliación del plazo concedido en el auto No. 004 del 4 del presente mes y anualidad, en el cual se le requirió para que aportara prueba documental. Caucasia, 17 de enero de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Caucasia (Ant.), diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

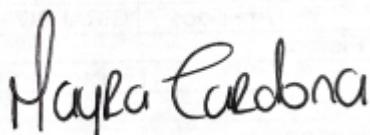
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 030

REFERENCIA : CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE : HELIO RAFAEL HERNÁNDEZ MENDOZA
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00237-00

RESUMEN : AMPLÍA PLAZO PARA APORTAR PRUEBA DE OFICIO

Vista la constancia secretarial que antecede y la solicitud de la parte demandante, se accede a la misma y se concede un plazo igual al inicialmente concedido, para que aporte al Juzgado copia legible de la partida de bautismo y del certificado médico de nacido vivo del señor HELIO RAFAEL HERNÁNDEZ MENDOZA, para lo cual entonces, se concede el término de cinco (5) días hábiles.

NOTIFÍQUESE:



MAYRA ALEJANDRA CARDONA SÁNCHEZ
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 006 fijado hoy 18/01/2023, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario

Firmado Por:
Mayra Alejandra Cardona Sánchez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6cbec52a51adba875084954fc6d890dbca49094f8077bbc7c0a073a22aa50b**
Documento generado en 17/01/2023 05:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>